

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 1000/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5529/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5455 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13653, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$175.490, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13653.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13653 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LEON ARRATIA SERGIO ENRIQUE	2.733
2	LEON ARRATIA SERGIO ENRIQUE	4.189
3	RAULD ABT CLAUDIO DARIO ADOLFO	6.554
4	SANHUEZA OLEA MARIA	9.583
5	CARMEN ROSA FLORES ZEGARRA	2.733
6	ROXANA SALINAS ZALLES	2.257
7	RAFAEL MAURICIO FRIAS CABALLERO	11.630
8	GALAN SEPULVEDA JIMENA DE LAS MERCED	3.046
9	SAN MARTIN DONOSO MARIA TERESA	4.385
10	ALLEL YANAL AZIZ	16.030
11	ADRIANA TERESITA DE JESUS ETCHEVERRY PENA	6.554
12	ZUNIGA VERA JAIME EDUARDO	557
13	HORMANN JACOBSEN ADRIANA	9.566
14	ROJAS FRIAS MARIA INES	233
15	SOLARI GARDELLA CARMEN MARIA	22.580
16	GERMAN AGUILERA VILLABLANCA	4.497
17	MARIA CECILIA MILEVCIC POTIN	908
18	YANETT ECHAVARRIA MENDOZA	233
19	ANA ROSA CONTRERAS CANIVILO	1.835
20	ROUBILLARD ESCUDERO BLANCA LUZ	335
21	ETCHEVERRY PENA CECILIA REBECA	2.733
22	MARLENE ORTEGA BOBADILLA	3.725
23	MUNIRA SOUBLETT TORRES	1.116
24	IBERIA CECILIA MARTINEZ PENA	4.866
25	MARIA SONIA CONTRERAS TORRES	2.616
26	SANDOVAL FERNANDEZ GLORIA DEL CARMEN	2.170
27	ABEL ENOS OJEDA FIGUEROA	6.487
28	ABEL ENOS OJEDA FIGUEROA	8.128
29	EUGENIA DE LAS PENAS SALINAS	3.885
30	HAZAN CAMHI SILVIA ESTER	233
31	LINDA ITALIA BUSTAMANTE ARANDA	1.873
32	CONSTANZO ALVEAR CAROL HEIDY	11.754
33	CATALINA ERRAZURIZ COMANDARI	233
34	NUDEL TEMPEL FRANCINE	7.997
35	ALFONSO RENATO LEIVA NARVAEZ	557
36	CLAUDIA ANDREA MUNOZ PENA	233
37	CLAUDIO ALEJANDRO VALENZUELA ABARCA	1.116
38	CLAUDIA XIMENA REYES CONCHA	48
39	JAVIERA FELLENNBERG LIRA	1.873
40	VALESKA IVONNE SANHUEZA ESTEVEZ	2.108
41	MAY ISIDORA FAJRE SABA	1.068
42	VALENTINA ISIDORA CHAHUAN SANHUEZA	233
TOTAL		175.490